

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Seis (6) de julio de dos mil veinte (2.020).

REF: Proceso PERTENENCIA DE MARIA CANDELARIA RODRIGUEZ  
DE QUIROGA contra PERSONAS NCIERTAS E INDETERMINADAS DE JOSE  
CORRALES Y MARIA GLADYS ARBOLEDA HERRERA  
Rad. 2016-00252.

En atención a la solicitud que hace la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede, visto a folio 179 C.1, se ordena el emplazamiento a la demandada MARIA GLADYS ARBOLEDA HERRERA, de conformidad con el art. 293 y 108 del C.G.P. Efectúese la publicación en la plataforma respectiva, al Registro Nacional de Personas Emplazadas. En los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ